En la ciudad de Lorca, a diez y seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años [illegible] se juntaron a cabildo en la sala de la junta de esta ciudad para entender en lo tocante [illegible] el licenciado don Manuel [illegible] corregidor [illegible] don [illegible] de [illegible] don Juan [illegible] Ruiz [illegible] Juan de Arteaga [illegible] Capitan [illegible] Rodrigo [illegible] don Juan Gar[illegible] Galleguillo [illegible] regidores de esta ciudad

[illegible]

En este cabildo [illegible] arrendamiento [illegible] regidores [illegible] comisarios [illegible] arrendamiento de [illegible] aceite y vinagre [illegible] salieron por tales comisarios [illegible] don Juan de Albuquerque [illegible] y don Cristobal [illegible] regidores [illegible] comision [illegible] a tender [illegible] aceite y vinagre que se vendiere

e